

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA GAMADU S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA GAMADU S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de octubre de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1- 01852 el 16 MAR. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.545 el 30 de marzo de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gabriel Massuh Dumani, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe y paga el aumento de capital es el señor Gabriel Massuh Dumani.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una.

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria:  
Artículo Tercero: OBJETO.- El objeto de la compañía es dedicarse a desarrollar labores agrícolas de ciclo corto, la compra, venta y exportación de productos agrícolas; importaciones de insumos agrícolas; administración y explotación de

000000

OTCANTIA

predios rurales destinados a la producción y demás actividades del ramo agrícola, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, tales como la denominada Tilapia, a su transformación y a la comercialización de las mismas. En fin de ejecutar todos los actos y contratos y participar en la construcción de otras sociedades que tengan relación con su objeto.

Guayaquil, 7 de junio de 1989.

ead



**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL**

ld/.